

**REPÚBLICA DE CHILE**  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**  
**SECCIÓN MUNICIPAL**

Alto Hospicio, 07 de Septiembre de 2012.-  
**DECRETO ALC. N° 1.666/2012.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 1.282/07 de 26 de Octubre de 2007, Reglamento Interno de Contratación y Compras del Municipio; Decreto Alcaldicio N° 1.443/12 de 09 de Agosto de 2012, que aprueba las Bases y llama a Propuesta Pública N° 073/2012, "Construcción y Habilitación de Módulos de Baños Públicos con Ducha de Emergencia y Bodega de Suero para el Consultorio Pedro Pulgar Melgarejo", ID 3447-392-LE12; Decreto Alcaldicio 1.603/12 de 03 de Septiembre de 2012, que adjudica la Propuesta Pública N° 073/2012 denominada "Construcción y Habilitación de Módulos de Baños Públicos con Ducha de Emergencia y Bodega de Suero para el Consultorio Pedro Pulgar Melgarejo", ID 3447-392-LE12, a **JDF PROYECTOS INMOBILIARIOS Y ENERGÍAS RENOVABLES LTDA;** y Contrato de Suministro suscrito el 07 de Septiembre de 2012. Y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.



**DECRETO:**

1.- Apruébese el Contrato de Suministro de Bienes, denominado "**Construcción y Habilitación de Módulos de Baños Públicos con Ducha de Emergencia y Bodega de Suero, Consultorio Pedro Pulgar Melgarejo**", suscrito el 07 de Septiembre de 2012, entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y empresa **JDF PROYECTOS INMOBILIARIOS Y ENERGÍAS RENOVABLES LTDA.**, RUT 76.1037.518-5, representada por doña **María José Río Cabello**, RUT 11.472.138-7, con domicilio en Arturo Prat N° 3208, Iquique; mediante el cual el Adjudicatario se obliga a entregar los bienes que ahí se detallan, conforme los requerimientos señalados en las Bases y en la oferta del Adjudicatario, por la suma total de **\$17.829.175.- (diecisiete millones ochocientos veintinueve mil ciento setenta y cinco pesos)**, impuestos incluidos; y un plazo de ejecución de quince (15) días corridos, contados desde la fecha de total tramitación del acto administrativo que aprueba el contrato; originado de la adjudicación a éste de la Propuesta Pública N° 073/2012 denominada "Construcción y Habilitación de Módulos de Baños Públicos con Ducha de Emergencia y Bodega de Suero para el Consultorio Pedro Pulgar Melgarejo", ID 3447-392-LE12, y cuyo texto se entiende formar parte del presente acto para todos los efectos.

2.- Entiéndase perfeccionado el Contrato referido en el punto anterior, a partir de esta fecha, para que la **Dirección de Servicios Traspasados**, en su calidad de Unidad Técnica, fiscalice su cumplimiento.

3.- Designese Inspector Fiscal de la Obra, a don **Gonzalo Vera Berton**, funcionario del Departamento de Salud Municipal.

(... continuación de DECRETO ALC. N° 1.666/2012.-)


4.- Páguese a **JDF PROYECTOS INMOBILIARIOS Y ENERGÍAS RENOVABLES LTDA** la suma única y total de **\$\$17.829.175.- (diecisiete millones ochocientos veintinueve mil ciento setenta y cinco pesos)**, impuestos incluidos, mediante estados de pago según su plan de trabajo, una vez cumplidas las demás exigencias contenidas en las Bases de conformidad a lo establecido en el punto 14 y en el Contrato.

5.- Los gastos derivados de la ejecución del Contrato aquí aprobado, deberá ser imputado con cargo a la Cuenta N° 215.22.06.001, del Presupuesto de Salud Municipal vigente.

6.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) N° 7, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**

**Fdo.** Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal Suplente. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

  
**JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL SUPLENTE**

RMAT/rmat  
Distribución:  
Adm. y Finanzas  
Dir. Control  
Dir. Jurídica  
Dir. Servicios Traspasados  
Secplan  
Sec. Municipal  
Encargado Portal

